

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, **EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ**, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 32, Serie 2014-2015**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 3, 4, 5, 6 y 9 de marzo de 2015.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Olga del Moral Sánchez
3. Honorable Zayra Delgado Almodóvar
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Efraín Meléndez Arroyo
6. Honorable Grace Napolitano Matta
7. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
8. Honorable Miguel Rodríguez Vega
9. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
10. Honorable Willie A. Rosario Arroyo
11. Honorable Daniel Santiago Rojas
12. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
13. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas -Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTES:

14. Honorable Alejandro Martínez Burgos
15. Honorable José A. González Hernández

ABSTENIDO:

16. Honorable Ricardo Díaz Maldonado

CERTIFICO CORRECTO:


EBIDI VÁZQUEZ FONTÁNEZ
SECRETARIO

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 28
Resolución Núm. 32

Serie 2014-2015

Presentada por: Administración.

“PARA AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE FINANZAS MUNICIPALES A EFECTUAR UN REAJUSTE DE DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES (\$277,500.00) EN EL PRESUPUESTO FUNCIONAL VIGENTE, CANTIDAD PROVENIENTE DE INGRESOS DE AÑOS ANTERIORES, IDENTIFICADOS COMO BALANCE DE FONDO DEBIDAMENTE CERTIFICADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE JUNIO DE 2013, QUE RESULTA EN SOBRENTE DISPONIBLE A PROPÓSITO DE AUMENTAR EL CRÉDITO EXISTENTE EN LA CUENTA NÚM. 01-09-04-94.47, CORRESPONDIENTE A LA OFICINA DE RECREACIÓN Y DEPORTES CON CARGO A LA CUAL SE OTORGAN LOS DONATIVOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL; Y PARA OTORGAR DONATIVOS ADICIONALES A ENTIDADES CORPORATIVAS QUE NO SE INCLUYERON EN LA RESOLUCIÓN NÚM. 55, SERIE 2013-2014, APROBADA EL 6 DE JUNIO DE 2014 Y PARA AUMENTAR LA CANTIDAD DEL DONATIVO OTORGADO A DETERMINADAS ENTIDADES QUE CONSTAN EN DICHA RESOLUCIÓN.”

POR CUANTO: Mediante la Resolución Núm. 55, Serie 2013-2014, aprobada el 6 de junio de 2014, se aprobó el Presupuesto Funcional del Municipio Autónomo de Humacao a regir durante el Año Fiscal 2014-2015, y se dispuso las cantidades correspondientes a recibirse como donativos por las entidades corporativas con sede en Humacao, organizadas y constituidas conforme a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y registradas en el Departamento de Estado como corporaciones sin fines de lucro..

POR CUANTO: En su primer párrafo el Artículo 7.009 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, en adelante Ley 81, establece que, a propuesta del Alcalde, la Legislatura podrá autorizar reajustes en el presupuesto funcional entre otras condiciones y/o circunstancias, “con los ingresos de años anteriores cobrados después del primero de julio, que resulten como sobrantes disponibles...”

POR CUANTO: El Alcalde ha solicitado la autorización de esta Legislatura Municipal para otorgar donativos a entidades corporativas no cubiertas por la Resolución Núm. 55, Serie 2013-2014, *supra*, y variar el donativo otorgado a determinadas entidades incluidas en la misma.

POR CUANTO: Resulta meritorio y preciso en estos momentos, con el propósito de cumplir varios compromisos programáticos y satisfacer el pago de los donativos a autorizarse, utilizar parte de los sobrantes de fondos disponibles de años anteriores identificados como balance de fondo debidamente certificados en los estados financieros al 30 de junio de 2013, para cubrir cualquier deficiencia y cumplir con exactitud esta obligación dicha.

POR CUANTO: La Directora de Finanzas Municipales le certifica a esta Legislatura Municipal, el haber determinado sobrantes acumulados y disponibles de años anteriores identificados como balance de fondo debidamente certificados en los estados financieros al 30 de junio de 2013.

POR CUANTO: Es por tal razón, que se solicita el reajuste en el Presupuesto Funcional vigente, por la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES (\$277,500.00)**, disponibles de fondos sobrantes de años anteriores debidamente certificados en los estados financieros por nuestros auditores externos, para cubrir cualquier deficiencia que pueda surgir con el pago de los donativos a corporaciones sin fines de lucro a autorizarse por esta Legislatura.

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

ARTÍCULO 1: Se autoriza a la Directora de la Oficina de Finanzas Municipales a efectuar un reajuste de doscientos setenta y siete mil quinientos dólares (\$277,500.00), en el Presupuesto Funcional vigente, cantidad proveniente de ingresos de años anteriores identificados como balance de fondo debidamente certificados en los estados financieros del Municipio al 30 de junio de 2013, que resulta en sobrante disponible que será reajustado a propósito de aumentar el crédito existente en la cuenta núm. 01-09-04-94.47, correspondiente a la Oficina de Recreación y Deportes, con cargo a la cual se otorgan los donativos del Gobierno Municipal, conforme se detalla más adelante:.”

<u>DE:</u>	<u>CANTIDAD</u>
Sobrantes Acumulados y Disponibles de Años Anteriores	<u>\$277,500.00</u>
Total	<u>\$277,500.00</u>

A LA CUENTA:

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>CANTIDAD</u>
01-09-04-94.47	Donaciones	<u>\$277,500.00</u>
Total		<u>\$277,500.00.</u>

ARTÍCULO 2: La Directora de la Oficina de Finanzas Municipales está autorizada a realizar las debidas transferencias y ajustes necesarios de los sobrantes acumulados y disponibles de años anteriores y deberá llevar a cabo las correspondientes operaciones a los libros de contabilidad bajo su cargo y custodia de conformidad con lo aquí autorizado.

ARTÍCULO 3: Se otorgan donativos adicionales, por la cantidad que a continuación se expresa, a las entidades no partidistas que más adelante se mencionan, con sede en Humacao, organizadas y constituidas conforme a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y registradas en el Departamento de Estado, como corporaciones sin fines de lucro, con cargo a los fondos consignados y disponibles en la partida presupuestaria número 01-09-04-94.47, correspondiente a la Oficina de Recreación y Deportes Municipal:

<u>ENTIDAD</u>	<u>CANTIDAD</u>
C.O.R.D.A. DE PUERTO RICO, INC.	\$1,000.00
CENTRO DE ENSEÑANZA PARA LA FAMILIA	8,000.00
ASOCIACIÓN DE MADRES PUERTORRIQUEÑAS, CAPÍTULO DE HUMACAO	500.00
CLUB FÚTBOL LOS TORNADOS DE HUMACAO	25,000.00
EQUIPO BASEBALL CLASE A, INC. PUNTA SANTIAGO	2,000.00
CLUB DE NATACIÓN DE HUMACAO	5,000.00
FUNDACIÓN PRO NIÑOS IMPEDIDOS DE ORIENTE	4,000.00
HUMACAEÑOS AUSENTES	4,000.00

CENTRO CULTURAL ANTONIA SÁEZ	5,000.00
MARANATHA CIVIL EMERGENCY	3,000.00
CASA DE LA BONDAD, INC.	1,000.00
EQUIPO CLASE A PATAGONIA	2,000.00
CRUZ ROJA AMERICANA	2,000.00
BALLET FOLKLÓRICO CACIQUE JUMACAO	2,000.00
CENTRO PARA PUERTO RICO – FUNDACIÓN SILA M. CALDERÓN, INC	12,000.00
CENTRO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR LA CASITA, INC.	3,000.00
HUMACAO GRISES OLD TIMERS	1,000.00
PABELLÓN DE LA FAMA DEL DEPORTE HUMACAEÑO	6,000.00
ACADEMIA DE MÚSICA PEÑA	3,000.00
FESTIVAL DE LA MOLLEJA, INC.	5,000.00
MINISTERIO ACCION SOCIAL CINERET, INC.	1,000.00
CLUB DE AJEDREZ DE HUMACAO	1,000.00
COPUDO	<u>2,000.00</u>
TOTAL	\$98,500.00

ARTÍCULO 4: Se añade la cantidad que se dispone más adelante , al donativo previamente otorgado mediante la Resolución Núm. 55, Serie 2013-2014, aprobada el 6 de junio de 2014, a las entidades corporativas que a continuación se mencionan:

<u>ENTIDAD</u>	<u>CANTIDAD</u>
LIGA BÉISBOL INFANTIL Y JUVENIL MIGUEL LUZUNARIS (HUMACAO BOYS BASEBALL CLUB)	\$10,000.00
EQUIPO BÉISBOL COLICEBA LOS ORIENTALES DE HUMACAO	2,000.00
L.I.B.I.H (EQUIPO BALONCESTO SUB-21)	<u>12,000.00</u>
TOTAL	\$24,000.00

ARTÍCULO 5: El Secretario Municipal se asegurará y comprobará que las entidades mencionadas en los Artículos 3 y 4, cumplan con los requisitos que establecen los Artículos 7 y 8 del “Reglamento para la Otorgación de

Donativos del Municipio de Humacao”, conforme éste fue adoptado mediante la Ordenanza Núm. 8, Serie 1998-1999, aprobada el 9 de octubre de 1998, enmendada.

ARTÍCULO 6: La Directora de la Oficina de Finanzas Municipales pondrá en conocimiento de los directivos y oficiales de las entidades enumeradas en los Artículos 3 y 4, mediante información escrita al efecto, el contenido de las disposiciones aplicables a éstas que se encuentran en los Artículos 11, 12 y 13 del aludido Reglamento para la Otorgación de Donativos del Municipio de Humacao.

ARTÍCULO 7: Esta Resolución comenzará a regir una vez sea firmada por el Alcalde.


ARTÍCULO 8: El Secretario de la Legislatura Municipal notificará copia certificada de esta Resolución a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, Oficina de Finanzas Municipales, Secretaría Municipal, Oficina de Recreación y Deportes, Oficina de Auditoría Interna. El Secretario Municipal notificará mediante carta la cantidad del donativo a cada una de las entidades mencionadas en los Artículos 3 y 4 de esta Resolución, para el conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO,
EL 5 DE MARZO DE 2015.**


Víctor M. Meléndez Casillas
Presidente


Ebidí Vázquez Fontáñez
Secretario

**PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 9 DE MARZO DE
2015 Y FIRMADA POR MÍ, EL 11 DE MARZO DE 2015.**


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde